

MONTE PATRIA, 02 de Enero de 2014

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Normas de Ejecución Presupuestaria para el Sector Público y Decreto N°1.259 del 19/12/2001, donde autoriza Fondos Globales en efectivo para operaciones menores y viáticos.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012 en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 4.797 del 02/10/2002, donde se aprueba y autoriza la creación de un Fondo Global Mensual para el pago de Gastos Menores, Caja Chica del D.E.M.
- Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2014.

DECRETO



1. **APRUEBASE Y AUTORIZASE** la Administración de un Fondo Global Mensual para el pago de Gastos Menores, Caja Chica del Departamento de Educación de Monte Patria.

2. Déjese establecido que dicho Fondo a girar será de 15 Unidades Tributarias Mensuales, y que su Administración estará a cargo de la Señorita **CAROL JULIA CORTES LUNA, RUT 12.397.522-7**, Funcionaria del Departamento de Educación y que el período de funcionamiento será a contar del 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

3. Para los efectos contables el Giro y Reposición de fondos se cargará a la Cuenta Contable 11403 "Anticipo a rendir Cuenta" y su imputación presupuestaria se cargará de acuerdo a la clasificación del gasto efectuado en la respectiva Rendición de Cuentas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE (S)